



RADICACION: 084334089002-2009-00060-00

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO

DEMANDANTE: MARTHA MEDINA RIVERA

INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: A su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, el cual se encuentra pendiente para requerir al BANCOLOMBIA sucursal Soledad, para que nos informe sobre el embargo y retención decretado en contra del Municipio de Malambo en la cuenta debito No. 48108285028 y comunicado mediante oficio No.1263-C de fecha 12 de octubre de 2010 y recibido por la entidad financiera el 15 de octubre del 2010, en auto del 26 de octubre de 2022 y, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna. Sírvese proveer

Malambo, diciembre 15 de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el informe secretarial, esta agencia judicial ordenará requerir a **BANCOLOMBIA SUCURSAL SOLEDAD**, par que coloque a disposición del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO**, identificado con el código o cuenta No. 084332042002, el depósito judicial por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00)** donde funde como demandante la señora **MARTHA MEDINA RIVERA REYES** identificada con la C.C. No. 22.529.837 y, demandado el **MUNICIPIO DE MALAMBO** identificado con NIT 890114335, el cual fue decretado el embargo y retención preventiva de los dineros embargables que bajo cualquier denominación tenga o llegará a tener el demandado el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, en la cuenta debido No. 48108285028. Y que se acogiera el embargo y retención del remanente y/o títulos judiciales libres y disponibles que quedaron a favor del demandado en el proceso ejecutivo singular con radicado 084334089002-2010-00060-00.

Y poner a disposición por conducto del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo, en la cuenta No. 084332042001, al proceso ejecutivo singular con radicado 084334089001-**2010-00484-00** demandante **ELMER ENRIQUE ZABALA** identificado con la C.C. No. 72.218.265 y, demandado el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, por lo que se libraré el oficio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO**, identificado con el código o cuenta No. 084332042002, el depósito judicial por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00)** donde funde como demandante la señora **MARTHA MEDINA RIVERA REYES** identificada con la C.C. No. 22.529.837 y, demandado el **MUNICIPIO DE MALAMBO** identificado con NIT 890114335, el cual fue decretado



el embargo y retención preventiva de los dineros embargables que bajo cualquier denominación tenga o llegará a tener el demandado el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, en la cuenta debido No. 48108285028. Y que se acogiera el embargo y retención del remanente y/o títulos judiciales libres y disponibles que quedaron a favor del demandado en el proceso ejecutivo singular con radicado 084334089002-2010-00060-00.

SEGUNDO: Poner a disposición por conducto del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo, en la cuenta No. 084332042001, con destino al proceso ejecutivo singular con radicado 084334089001-**2010-00484-00** donde aparece como demandante el señor **ELMER ENRIQUE ZABALA** identificado con la C.C. No. 72.218.265 y, como demandado el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, por lo que se librará el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

03

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No.196
HOY, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1766272e669402798dd5a2ec274db798e83851a0eb3d5f5262acc0246e721403

Documento generado en 17/12/2023 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>